

II CIRCUITO REGIONAL DE 5ª CATEGORÍA

REGIÓN DE MURCIA



New Sierra Golf ,5 de marzo de 2023

Serán de aplicación las Reglas de Golf de la R.F.E.G., las Bases o Reglamento, las Reglas Locales Permanentes de la R.F.E.G. y las siguientes

REGLAS LOCALES:

1. FUERA DE LÍMITES (Regla 18.2)

- Están delimitados por estacas y/o líneas blancas que definen los límites del campo.
- En caso de que haya estacas blancas junto a caminos de buggies, el margen del fuera de límites queda identificado por las estacas y queda definido por el borde más próximo a dichas estacas de los caminos.

2. CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO (Regla 16.1)

- Los regueros producidos por escorrentías.
- Rodadas profundas de maquinaria.
- El alivio de una Condición Anormal del Terreno se permitirá solo por el lie de la bola y el stance del jugador, pero nunca por el swing pretendido.

3. TERRENO EN REPARACIÓN (Procedimiento 2F(2))

- Cualquier zona en el campo delimitada por estacas azules.

4. OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES (Regla 16.1)

- Los caminos asfaltados u hormigonados y sus bordillos o cunetas.
- Árboles con tutor, incluidos los tutores y alcorques recientes.
- Los 3 montones de piedras colocados a lo largo de la izquierda del hoyo 2
- Zona de piedras a la derecha del lago del hoyo 4.

5. ZONAS DE DROPAJE PARA ÁREAS DE PENALIZACIÓN EN LOS **HOYOS 4, 9, 13 Y 18** (RLM E-1.1)

- Las esterillas colocadas antes de las áreas de penalización son las zonas de dropaje para esas áreas de penalización, esta será una opción adicional de alivio bajo la penalización de UN GOLPE. La zona de dropaje es un área de alivio según la Regla 14.3, lo que significa que una bola debe droparse dentro del área de alivio y quedar en reposo dentro de la misma.

6. ZONA DE JUEGO PROHIBIDO (RLM E-8)

- Prohibido el juego en toda el Área de Penalización que se encuentra en los hoyos 4 y 13

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COMITÉ (5H):

El Comité PROHIBE la entrada de los jugadores al área de penalización que se encuentra en los hoyos 4 y 13 bajo penalización general.

7. LIE PREFERIDO (colocación de bola) (RLM E-3)

- Cuando la bola de un jugador reposa en el Área General en **zona de hierba cortada a la altura de la calle o menor, el jugador puede aliviarse una vez**, colocando la bola original u otra bola, en el área de alivio que no será mayor que la longitud de una tarjeta. Siempre sin ganar distancia a la bandera.

8. MEDIDORES DE DISTANCIA.

- Se permiten los medidores de distancia.

PENALIZACIÓN POR LA INFRACCIÓN DE ESTAS REGLAS LOCALES:

PENALIZACIÓN GENERAL (DOS GOLPES)

Árbitros: Antonio Conesa Moreno (principal)
Jorge Alix Mora